

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 31 de Enero de 1974.

B A N D O N° 23.

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 280 de fecha 22 del actual, publicado en el diario Oficial N° 28.759 de fecha 24 de los corrientes;

D E C R E T O :

Los Señores Comerciantes deberán tener presente y dar cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del mencionado Decreto Ley, que establece las normas que resguardan la actividad económica nacional.

Cualquier acaparamiento de mercaderías que se sorprenda será sancionado con la mayor de las penas que contempla el mencionado Decreto Ley, en especial si se trata de mercaderías de primera necesidad.

La Dirección de Industria y Comercio fiscalizará las disposiciones del Decreto Ley N° 280.



SANTIAGO PEYES BAINO
Teniente Coronel
Intendente
Jefe Zona Estado de Sitio Subrogante

DISTRIBUCION: Conforme Plan " A ".